

RESOLUCIÓN No 137
FECHA MARZO 13 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor LUIS ENRIQUE ABAD BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.123.668 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Práctico de Fontanería.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor LUIS ENRIQUE ABAD BECERRA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Marzo 1o de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor LUIS ENRIQUE ABAD BECERRA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 1o de marzo de 2.016 al 28 de febrero de 2.017.

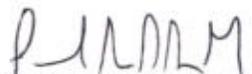
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 21 de Marzo al 10 de abril de 2.017, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General